

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2016	PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11/julio/2019 Vistos la sentencia dictada en el presente asunto por el Pleno de este Alto Tribunal, así como el voto concurrente que formula el Ministro precisado en el proveído de mérito relativo a dicha resolución, se ordena su notificación por oficio a las partes y su publicación en los correspondientes medios de difusión oficiales.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2018	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	11/julio/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su avocamiento y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	04/julio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del delegado de la Comisión del Agua de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales realiza diversas manifestaciones en relación con el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto y acompaña diversas documentales para acreditar su dicho. Agréguese al expediente, la impresión del oficio enviado por correo electrónico de quien se ostenta como Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, por el que intenta realizar diversas manifestaciones en relación con los actos tendentes al cumplimiento del fallo constitucional, sin embargo, no ha lugar a acordar de conformidad, en virtud de que no tiene reconocida personalidad alguna para intervenir en la presente controversia constitucional, además de que dicho documento carece de la firma original autógrafa del referido servidor público.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Glósense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de la Síndica del Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual realiza diversas manifestaciones tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.</p> <p>Atento a lo anterior, no ha lugar a acordar de conformidad su petición respecto a la modificación de los plazos ordenados y apercibimientos decretados en diversos proveídos de 30 de mayo, 24 y 25 de junio de 2019, respectivamente, relativos al cumplimiento del fallo constitucional dictado en este asunto, ya que como se advierte de dichos acuerdos los plazos se decretaron improrrogables.</p>
4	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 186/2016</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO, VERACRUZ</p>	<p style="text-align: right;">08/julio/2019</p> <p>Visto el estado procesal de los autos, y toda vez que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido al Municipio de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, mediante proveído de 7 de marzo de 2019 y para que este Alto Tribunal se pueda pronunciar sobre el cumplimiento, se le requiere nuevamente, en su residencia oficial, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, si con el depósito realizado se cubrieron las cantidades conforme a la resolución emitida por la Segunda Sala, el 9 de agosto de 2018; si está de acuerdo con los cálculos realizados y con los intereses que pago el Poder Ejecutivo del Estado o lo que a su derecho convenga en relación con lo informado por el Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos sobre el cumplimiento.</p> <p>Se le requiere para que dentro del mismo plazo señalado designe domicilio para oír y recibir</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			notificaciones en esta ciudad, apercibido que, si no cumple con lo anterior, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado. Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 231/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE NARANJAL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	11/julio/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado Municipio de Naranjal, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual hace diversas manifestaciones respecto que el Poder Ejecutivo del Estado, con los depósitos realizados no da cumplimiento a la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por lo que, el municipio actor aduce que se sigue adeudando dicha cantidad más lo que corresponde de intereses; manifestaciones que se tienen por hechas. Con copia simple del escrito presentado por el Municipio actor, dese vista al Poder Ejecutivo del Estado, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con lo informado por el Municipio actor. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en el presente proveído.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN; DEMANDADO: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/julio/2019 Vista la razón actuarial, en la que se hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos por el Municipio de Uruapan, Michoacán, el proveído de 14 de junio pasado, contenido en el oficio 4685/2019, se ordena notificar a la referida autoridad en su residencia oficial. Se le requiere para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, designe nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que, si no

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			cumple con lo anterior, las subsecuentes de este asunto se le harán por lista, hasta en tanto atienda a lo indicado.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2018	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DE MORELOS	11/julio/2019 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobreseyó en la presente controversia constitucional, se ordena su notificación por oficio a las partes.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 203/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE YURÉCUARO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/julio/2019 Vista la sentencia, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobreseyó en la presente controversia constitucional, se ordena su notificación por oficio a las partes y, en su oportunidad, archivar el expediente como asunto concluido.
9	RECURSO DE RECLAMACIÓN 114/2019- CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2019	ACTOR Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	11/julio/2019 Visto el estado procesal que guardan los autos del presente asunto y dado que ha transcurrido el plazo concedido a la Fiscalía General de la República a efecto de que manifestara lo que a su representación corresponda, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra que corresponde quien fue designada como ponente en este asunto.
10	RECURSO DE RECLAMACIÓN 117/2019- CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 204/2019	DEMANDADO Y RECURRENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	11/julio/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la delegada de la Comisión Federal de Competencia Económica, a quien se tiene desahogando la vista ordenada mediante proveído de 20 de junio del año en curso y, al efecto, realiza manifestaciones en relación con el presente recurso de reclamación; además, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Glósense también al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>desahogando la vista ordenada mediante el proveído de referencia, designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas.</p> <p>Toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las partes mediante proveído de 20 de junio del año en curso, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del presente recurso de reclamación; conforme a lo ordenado en el referido auto envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro designado como ponente en este asunto.</p>
11	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 118/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 193/2019</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">11/julio/2019</p> <p>Visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que hasta la fecha lo hayan hecho; conforme a lo ordenado en auto de 20 de junio del año en curso, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro designado como ponente en este asunto.</p>
12	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 119/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 191/2019</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE TEPALCINGO, ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">11/julio/2019</p> <p>Visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que hasta la fecha lo hayan hecho; conforme a lo ordenado en auto de 20 de junio del año en curso envíese este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro designado como</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			ponente en este asunto.
13	RECURSO DE RECLAMACIÓN 120/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 192/2019	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, ESTADO DE MORELOS	11/julio/2019 Visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que hasta la fecha lo hayan hecho; conforme a lo ordenado en auto de 20 de junio del año en curso envíese este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro designado como ponente en este asunto.
14	RECURSO DE RECLAMACIÓN 121/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 214/2019	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	11/julio/2019 Visto el estado procesal del presente asunto y dado que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a la Fiscalía General de la República, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, mediante proveído de 21 de junio del año en curso, a efecto de que manifestaran lo que a su representación correspondiera en relación con el presente recurso, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro quien fue designado como ponente en este asunto.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA